

RESOLUCION N°

08 JUN. 2010

(**000704**)

"Por medio de la cual se acepta la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0000008 del 18 de Enero de 2010"

El Rector (E) de la Universidad del Atlántico en uso de facultades Legales, Estatutarias, en especial lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Prestación de Servicios N° 0000008 del 18 de Enero de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico suscribió con el municipio de Sabaneta (Antioquia) Convenio Interadministrativo N° 1537 de fecha 13 de Noviembre de 2009, cuyo objeto es "(...) la consultoría para la determinación, cuantificación e implementación de la participación en Plusvalía para el Municipio de Sabaneta (...)".

Que la Universidad del Atlántico para dar cumplimiento al Convenio anteriormente descrito, vinculó mediante contrato de prestación de Servicios a varios profesionales, entre ellos a la señora BEATRIZ ELENA YEPES AREIZA, quien en comunicación calendada el día 24 de Mayo de 2010, solicita la cesión del contrato a favor del Ingeniero Ambiental JEAN PAUL RETAT HERNANDEZ, por motivos laborales que la obligan a estar viajando a los diferentes municipios del Departamento de Antioquia y que le impiden la terminación del contrato.

Que el Contrato de prestación de servicios N° 0000008 del 18 de Enero de 201, establece en su Cláusula Novena, lo siguiente:

"CLAUSULA NOVENA. CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de este Contrato a persona natural o jurídica sino con autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD."

Que con base en la presente Resolución la Universidad del Atlántico, a través de su representante legal, considera viable la Cesión solicitada, teniendo en cuenta que el perfil profesional del señor JEAN PAUL RETAT HERNANDEZ, está acorde con los requeridos para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 1537 de fecha 13 de Noviembre de 2009.

Que conforme a lo anterior se,

RESUELVE

Artículo Primero. Autorizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0000008 del 18 de Enero de 2010 suscrito con BEATRIZ ELENA YEPES AREIZA identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.674.682 expedida en Bello (Antioquia), al Ingeniero Ambiental JEAN PAUL RETAT HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.773.455.

Artículo Segundo. Disponer de la liquidación de los valores adeudados a favor de la señora BEATRIZ ELENA YEPES AREIZA hasta el día 31 de Mayo de 2010.



Artículo Tercero. Las partes CEDENTE, CESIONARIO y LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, deberán suscribir el Acta de Cesión correspondiente.

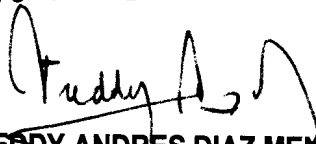
Artículo Cuarto. Comunicar la presente Resolución a las partes involucradas.

Artículo Quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

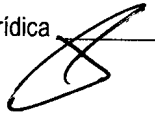
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

08 JUN. 2010

Dada en Puerto Colombia, a los


FREDDY ANDRES DIAZ MENDOZA
Rector (E)

VoBo Oficina Asesoría Jurídica



Medellín, 24 de mayo de 2010

Doctora

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

Universidad del Atlántico

Barranquilla

Respetada doctora Ana Sofía:

Por medio de la presente manifiesto mi intención de renunciar al Contrato de Prestación de Servicios N° 0008 de enero 18 de 2010, celebrado con la Universidad del Atlántico, esta intención motivada a compromisos laborales adicionales que me obligan a estar viajando constantemente a diferentes municipios del Departamento de Antioquia.

Para no ser inferior a la confianza depositada en mí y tratando de no ser inferior a las responsabilidades, solicito su autorización para CEDER este contrato al ingeniero ambiental JEAN PAUL RETAT HERNÁNDEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.773.455. Quien es una persona de mi entera confianza y que cumple con el perfil profesional y la competencia para continuar el desarrollo de este contrato.

Agradezco la oportunidad que me dieron para prestar mis servicios profesionales en la ejecución del contrato mencionado.

Cordial saludo,



BEATRIZ ELENA YEPES AREIZA

C.C/43.674.682